

Alcaldes o Tenientes en un mismo y los correj
 ponda conti-
 Gouernales en
 ocupos por
 el siguiente, deben
 su orden en el ayun
 tamiento los primeros lugares entre los Ju
 rados y interesados en su abundancia se exponga
 al P^o se cumplimenta y Archibe



Por el Sr. D. también cuenta de una comunicacion
 del Sr. Administrador de Contribuciones por
 la que se pide una copia de los propios y Ar
 bitrios que a difuntado esta Villa desde el pasa
 do año mil ochocientos cuarenta y cinco asta el
 presente, expresada de la cantidad que cada uno
 a balido en arriendos, sujetos que se coguandad con
 los mismos y su hacienda actual y en su virtud acu
 cion asi se beneficien con lo que se termino el acto que
 firman de los Sr. el que sabe de que Certificado

[Signature] Alcalde J. Lopez Campillo *[Signature]*

sesion del dia
 y ocho de Mayo
 Campillo
 Lopez
 Albaladejo
 Albaladejo
 Rodriguez

En la Villa del Puerto y dia diez y ocho de Mayo año
 del Sr. D. fueron reunidos en la sala Capitular los Sr.
 que al mayor se expresan poseionados que fueron por
 mi el Sr. D. se dio cuenta de la sesion que antecede y
 brito esta conforma fue aprobada por una unanimidad
 igualmente por mi el Sr. D. se dio igualmente cuenta de
 lo inserto en los Boletines oficiales de la Prov. en el punto cu
 arunda y nueve y cinco cincuenta en particular de una se
 al decreto hecho del actual por el cual se establecen Jefe Pol
 litico de distritos en varios puntos del Reino y demas
 circular del Sr. Jefe Político que trata sobre la orga
 nizacion de la península y interesados los Sr. D. abundancia se exponga
 al P^o se cumplimenta y Archibe

Por mi el Sr. D. se dio cuenta de una comunicacion del
 Sr. Jefe Político su fecha ocho del que rije por la cual
 queda autorizado el citado Sr. D. para que en las
 bilidad de primera del bendito año mil ochocientos

